

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°017-CEU-2023

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

CONSIDERANDO:

Que, el ordenamiento jurídico es dinámico y debe adaptarse a las circunstancias sociales en las que se vive, así como a la realidad de los procesos que se utilizan y a la educación que se viene impartiendo en la vida universitaria.

Que, con el propósito de facilitar la más amplia participación de los estudiantes en los procesos electorales que tienen como finalidad que ellos logren integrar activamente los órganos de gobierno de la universidad, se les debe brindar el marco adecuado que se oriente a dicho cometido estando a que todavía subsiste el contexto de realidad presencial parcial.

Que, es necesario renovar la representación de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Directivo, los Consejos de Facultad y ante el Comité Electoral Universitario, tomando en cuenta las disposiciones señaladas en el Estatuto de la Universidad de Lima, en el Reglamento General de Estudios y en el Reglamento General de Elecciones;

Y estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario en su sesión de fecha 29 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: Aprobar e incorporar la siguiente disposición transitoria en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Lima

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el proceso Electoral de Representantes Estudiantiles del año 2023, será de manera virtual y se mantiene el número de adherentes establecidos para presentar una lista o candidatura, el que será del dos por ciento, con relación al requisito exigido en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Lima.

Esta disposición rige únicamente para el proceso electoral de representantes estudiantiles 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 29 de setiembre de 2023



Luis Santos Figueroa
Secretario
Comité Electoral Universitario



Ismenia Soledad Roncal Casanova
Presidente
Comité Electoral Universitario